Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

RESOLUCIÓN PRE N° 1295 /12

Asunción, 19 de noviembre de 2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/12 PRECALIFICACIÓN – "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTE DE SAN PEDRO".

VISTO: La Resolución DNCP Nº 2305/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acta Informe de Reevaluación del Comité de Evaluación, de fecha 19 de noviembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 1009/12, de fecha 11 de setiembre de 2012; el Memorándum UOC N° 424/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 07 de setiembre de 2012, presentaron ofertas los siguientes consorcios:

- CONSORCIO METALÚRGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO, compuesto por las siguientes empresas: CIE S.A., TERMECO S.R.L., GA INGENIERÍA S.R.L. y L'ACERIE S.A.
- CONSORCIO BIOENERGÉTICO DEL PARAGUAY, compuesto por las siguientes empresas: MGA CONSTRUCTORA de Michael Azuaga, ENGINEERING S.A., VIMAR CONSTRUCTORA de Maria Elena Martínez, INGEMANT S.A. y CABIPAL METALMEK S.A.
- CONSORCIO SANTA ROSA, compuesto por PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado y CALDETEC S.R.L.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP Nº 2305/12 resolvió entre otros:

- *Hacer lugar a la protesta presentada por el Consorcio Bioenergético del Paraguay realizada en el marco de la Precalificación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/12 para la Construcción de la Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de San Pedro por las razones expuesta en el exordio de la presente Resolución.*
- *Anular la Resolución PRE N° 1151/12 de fecha 15 de octubre de 2012 por la cual se aprueba la Precalificación del Consorcio Metalúrgico Alcoholero Paraguayo, en el marco de la Precalificación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/12 para la Construcción de la Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de San Pedro.*
- *Retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de ofertas para que, el Comité formado a los efectos, proceda a realizar un nuevo análisis de las ofertas, basado exclusivamente en los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y a los lineamientos de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

Que, sobre la base del análisis de los requisitos legales, económico-financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III Criterios de Evaluación, se concluye que solamente el CONSORCIO METALÚRGICO ALCOHOLERO PARAGUAYO supera la puntuación mínima de 80 puntos requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado 27 Precalificación y Conformación de lista corta de los Solicitantes, que indica *"La convocante elaborará una lista corta de solicitantes siguiendo la clasificación por orden de mérito. Esta lista deberá incluir a todos los precalificados, sin que el número de integrantes sea menor de tres (3) ni mayor de seis (6)"*, al no completarse la cantidad mínima requerida de tres precalificados, este Comité recomienda declarar desierto este

Documento Digitalizado

Es fotocopia del documento que ob
en el Archivo de la Empres

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1.295 /12

Asunción, 19 de noviembre de 2012

llamado de Precalificación y proceder a un segundo llamado, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones a fin de introducir las mejoras necesarias.

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC Nº 424/2012, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art.1º.- Declarar desierta la precalificación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/12 Precalificación para la "Construcción de Planta Industrial Productora de Alcoholes en el Departamento de San Pedro".

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA LICITACIÓN
DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com